

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR

Denominación de la contratación : ADQUISICION E INSTALACION DE CINCO (5) ESTANTES DE METAL COLOR NEGRO DE 6 REPISAS PARA ARCHIVADORES DE PALANCA DE LOMO ANCHO CON MEDIDAS 213CMX130CMX46CM.

#	CLÁUSULAS						
I	FINALIDAD PÚBLICA SE BUSCA QUE LA SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA CUENTE CON LA LOGISTICA NECESARIA PARA LA REALIZACION DE SUS ACTIVIDADES Y FUNCIONES						
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN SE BUSCA QUE LA SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA CUENTE CON LA LOGISTICA NECESARIA PARA LA REALIZACION DE SUS ACTIVIDADES Y FUNCIONES						
III	ALCANCE DEL SERVICIO ADQUISICION E INSTALACION DE CINCO (5) ESTANTES DE METAL COLOR NEGRO DE 6 REPISAS PARA ARCHIVADORES DE PALANCA DE LOMO ANCHO CON MEDIDAS 213CMX130CMX46CM						
IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR - El proveedor deberá contar con RNP en servicios - El proveedor deberá contar con ruc activo y habido - El proveedor no deberá encontrarse impedido ni inhabilitado de contratar con el estado.						
V	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: Las prestaciones del servicio serán llevadas a cabo en La Subgerencia de Formulación y Evaluacion de Proyectos de Inversión Publica. PLAZO: El contratista contará con un plazo máximo para la ejecución del servicio de diez (10) días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de Servicio.						
VI	ENTREGABLES EL PROVEEDOR DEBERA REALIZAR EL SIGUIENTE CRONOGRAMA <table><tr><th>Nro</th><th>Entregable</th><th>Contenido del Entregable</th></tr><tr><td>1</td><td>PRIMER ENTREGABLE CORRESPONDIENTE AL 100 % DEL TOTAL DE LOS BIENES EL CUEAL DEBE SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO EL CUAL SE CONTABILIZA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA</td><td>PRIMER ENTREGABLE CORRESPONDIENTE AL 100 % DEL TOTAL DE LOS BIENES EL CUEAL DEBE SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO EL CUAL SE CONTABILIZA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA</td></tr></table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	PRIMER ENTREGABLE CORRESPONDIENTE AL 100 % DEL TOTAL DE LOS BIENES EL CUEAL DEBE SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO EL CUAL SE CONTABILIZA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA	PRIMER ENTREGABLE CORRESPONDIENTE AL 100 % DEL TOTAL DE LOS BIENES EL CUEAL DEBE SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO EL CUAL SE CONTABILIZA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	PRIMER ENTREGABLE CORRESPONDIENTE AL 100 % DEL TOTAL DE LOS BIENES EL CUEAL DEBE SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO EL CUAL SE CONTABILIZA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA	PRIMER ENTREGABLE CORRESPONDIENTE AL 100 % DEL TOTAL DE LOS BIENES EL CUEAL DEBE SER ENTREGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO EL CUAL SE CONTABILIZA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA					



VII	CONFORMIDAD La conformidad es otorgada por la SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA en el plazo máximo VEINTE (20) DÍAS en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso
VIII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación: • Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada • Orden de servicio • Informe que se detalle y evidencie el servicio prestado • Recibo Por Honorarios o Factura En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales
IX	CONFIDENCIALIDAD El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información
X	ACONDICIONAMIENTO , MONTAJE O INSTALACION LOS CINCO (05) ESTANTES METALICOS COLOR NEGRO DE SEI (06) REPISAS CON MEDIDAS DE 213CMX130CMX46CM, DEBERAN SER INSTALADOS Y COLOCARSE SEGUN EL REQUERIMIENTO DEL USUARIO
XI	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de no menor a un (1) contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad
XII	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio

XIII	PENALIDADES POR MORA Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ F x plazo en días Donde F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo
XIV	RESOLUCION CONTRACTUAL Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos: 1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. 4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. 6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual. La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria
XV	SANCIONES (EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.)